

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **19 MAYO 2021**

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00764 00

No se tiene en cuenta la notificación vista a folios 59 a 70, toda vez que de la manera en que surtió se torna improcedente, por lo tanto, la profesional en derecho deberá estarse a lo dispuesto en auto de enero 25 de 2021 (Fl. 58).

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de entrega de oficios, el despacho no se pronunciara al respecto, pues se evidencia a folios 19 y 20 del cuaderno de medidas cautelares, que los oficios requeridos ya fueron retirados.

Por último, obren en autos los documentos visibles a folios 79 a 82 de la presente encuadernación, que dan cuenta de la notificación fallida a la aquí citada en dirección suministrada en escrito genitor de la demanda. *AC*

NOTIFIQUESE,

Tirso Peña Hernández
TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

